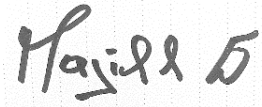


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el término de traslado del dictamen pericial aportado por el demandado se encuentra vencido. La parte demandante se pronunció al respecto dentro del término de ley solicitando la comparecencia del perito evaluador que profirió el dictamen. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2016-00280
Auto interlocutorio Nro. 1453

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el término de traslado del dictamen pericial aportado por el demandado se encuentra vencido. La parte demandante se pronunció al respecto dentro del término legal para ello solicitando la comparecencia del mismo.

En razón a lo anterior, se dispone, mediante el presente auto, dentro de este proceso **EJECUTIVO**, promovido a través de apoderado por la señora **CLAUDIA MARÍA CARDONA VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.289.140, en contra del señor **VÍCTOR MANUEL VARGAS PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.75.086.611, y de conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., **CITAR** al perito evaluador, señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GRAJALES, a través de la parte demandada y su apoderado, para que absuelva los interrogatorios establecidos en la norma en cita en la audiencia que se llevará a cabo de acuerdo con lo reglado en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., el día

MARTES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d66ceedaf1be8e768615ae0d62fbf198f73597023f88b45f635436514c14b0b**

Documento generado en 11/10/2022 04:29:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**